



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA**

**8099**

*Trámite de competencia de proyectos relativo a la solicitud de concesión de aguas subterráneas CAS\_2039 para uso de riego y otros usos agrarios*

Se han presentado en la Dirección General de Recursos Hídricos la solicitud y la documentación pertinentes al efecto de obtener la concesión que se indica a continuación:

**Titulares:** Sr. Antonio Crespi Tugores (NIF 7821\*\*\*\*\*)

Sra. Maria Isabel Gost Bauzá (NIF 4152\*\*\*\*\*)

**Corriente de donde deriva el agua:** Un (1) sondeo con expediente A\_S\_12432 situado en la finca Vinroma (parcela 299 del polígono 3 del término de Muro).

Referencia catastral 07039A00300299.

Coordenadas UTM (ERTS89 huso 31N) x 504.451/ y 4.400.371

**Parámetros de explotación**

Caudal máximo instantáneo 30 m<sup>3</sup>/h (8,33 l/s).

Volumen máximo anual 14.206 m<sup>3</sup>

Uso solicitado: Riego de la parcela y otros usos agrarios

De conformidad con lo que dispone el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se somete la concesión de aguas subterráneas CAS\_2039 a TRÁMITE DE COMPETENCIA DE PROYECTOS, por un plazo de un mes a contar des del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears (documentación disponible en la página web [http://www.caib.es/sites/aigua/ca/informacia\\_publica\\_aigaes\\_subterranies/](http://www.caib.es/sites/aigua/ca/informacia_publica_aigaes_subterranies/)), para que el solicitante pueda concretar o rectificar los parámetros de explotación, y otras personas interesadas puedan formular peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con esta concesión. Tanto la persona iniciadora del expediente, como los posibles concurrentes a este trámite, no podrán contemplar una utilización de un caudal superior al doble de la petición inicial. Cualquier posible concurrente que proyectase la utilización de más del doble del caudal de la petición inicial, deberá solicitar la paralización de este procedimiento y la iniciación de un nuevo procedimiento de competencia de proyectos.

*(Firmado electrónicamente: 5 de agosto de 2024)*

**El director general de Recursos Hídricos**

Juan B. Calafat Busquets